RV: ESCRITO DE EXCEPCIONES EXP. 11001333704220230028700

Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/12/2023 7:57 AM

Para:Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (437 KB)

ESCRITO DE EXCEPCIONES.pdf; Poder 2023-00287 UGPP.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

NOTA IMPORTANTE: SEÑOR USUARIO *Informamos que actualmente estamos en proceso de implementación del sistema SAMAI en los siguientes despachos 05, 07, 18, 20, 39, 47, 48, 52, 53, 54, 57, 61, 66 y 67, el canal de recepción de correspondencia* ***CONTINÚA*** *siendo* ***correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****, para un trámite eficiente de sus mensajes agradecemos tener en cuenta lo siguiente:*

- Remitir sus mensajes **individualizados** por proceso. En caso de recibir un mensaje **dirigido a varios procesos se devolverá solicitando su colaboración** para individualizarlos, ya que **SAMAI** gestiona los mensajes de manera individual.
- Identificar en el **asunto** del mensaje **número de proceso** (**23 Dígitos**).
- Partes del Proceso.
- **Juzgado Administrativo** al cual dirige su mensaje.
- Documentos **adjuntos** máximo 18 megas.
- Documentos remitidos **mediante link** máximo 400 megas teniendo en cuenta las restricciones de SAMAI.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: laura hugo romero azuero <abogadoromeroazuero@gmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 15:08
Para: Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ESCRITO DE EXCEPCIONES EXP. 11001333704220230028700

Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2023

DOCTOR
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
JUEZ CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTA-SECCION CUARTA-
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 11001-3337-042-2023-00287-00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
COBRO COACTIVO No. CP-015-2023
ACTUACION: ESCRITO PROPONE EXCEPCIONES.

Respetado Juez

LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.243 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 141315 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada Especial del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP-, DEMANDADO en el expediente de la referencia, encontrándome en el término procesal, descorro el traslado de la demanda, y formulo las siguientes excepciones:

Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2023

DOCTOR
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
JUEZ CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTA-SECCION CUARTA-
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 11001-3337-042-2023-00287-00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
COBRO COACTIVO No. CP-015-2023
ACTUACION: ESCRITO PROPONE EXCEPCIONES.

Respetado Juez

LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.243 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 141315 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada Especial del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP-, DEMANDADO en el expediente de la referencia, encontrándome en el término procesal, descorro el traslado de la demanda, y formulo las siguientes excepciones:

I-PARTES EN EL PROCESO

LA DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-, representada por la DRA. ANA MARIA CADENA RUIZ y en el presente medio de control por su apoderado judicial la sociedad LOZANO & ASOCIADOS SAS, representada por el Doctor WILDEMAR ALFONSO LOZANO

LA DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-, representado Legalmente por la Directora Doctora MARTHA PIERINA GONZALEZ FALLA, quien delegó al Dr. SIMON RODRIGUEZ SERNA, Subdirector Jurídico del FONCEP, funcionario que confirió el mandato a la suscrita apoderada.

II-ACTOS DEMANDADOS

2.1.-No. CC – 000217 de 11 de abril de 2023, por la cual se resolvieron negativamente las excepciones incoadas contra el mandamiento de pago contenido en la **Resolución No. CC-00083 del 24 de febrero de 2023**, expedido por el Demandado FONCEP, en el trámite del cobro coactivo **CP-015-2023.**

2.2.-No.CC-000430 del 27 de julio de 2023 mediante la cual se resolvió negativamente el recurso de reposición formulado por la actora UGPP, contra la

Resolución que resolvió las excepciones dentro del cobro coactivo **No. CP-015 - 2023**;

III-EXCEPCIONES

3.1. EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUIQISITOS LEGALES Y PRESUNCION DE LEGALIDAD de los actos administrativos DEMANDADOS:

3.1.-No. CC – 000217 de 11 de abril de 2023, por la cual se resolvieron negativamente las excepciones incoadas contra el mandamiento de pago contenido en la **Resolución No. CC-00083 del 24 de febrero de 2023**, expedido por el Demandado FONCEP, en el trámite del cobro coactivo **CP-015-2023.**

3.2.-No.CC-000430 del 27 de julio de 2023 mediante la cual se resolvió negativamente el recurso de reposición formulado por la actora UGPP, contra la Resolución que resolvió las excepciones dentro del cobro coactivo **No. CP-015 - 2023**;

En efecto los artículos 87 y 88 de la ley 1437 de 2011 definen la FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESUNCION DE LEGALIDAD DE LOS MISMOS, incontrovertibles argumentos que le irrogan los actos demandados en el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Los antecedentes administrativos del **COBRO COACTIVO NUMERO 015-2023**, tramitado por EL DEMANDADO FONCEP, CONTRA LA ACTORA UGPP, ratifican el soporte legal, la motivación legal y la jurisprudencia para el recobro de cuotas parte pensionales le imprimen la legalidad y firmeza que habilitan su cobro.

Por ello solicito al Despacho DECLARAR LA PROSPERIDAD DE ESTA EXCEPCION y disponer la terminación del presente medio de control.

3.2. EXCEPCION GENERICA, Respetuosamente solicito al Despacho declarar la prosperidad de las excepciones que el Despacho encuentre probadas en el desarrollo del presente proceso.

IV-PRUEBAS

Solicito respetuosamente al Honorable Juez tener como tales, las aportadas con la demanda y las que se anexan con la contestación.

DOCUMENTALES.

4.1- PODER debidamente conferido a la suscrita Apoderada en PDF.

4.2- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Representante legal del FONCEP.

4.3-Copia del acuerdo 257 de 2006 por el cual se creó el FONCEP

4.4- COPIA de los ACTOS DEMANDADOS:

4.5.-Certificaciones de las notificaciones de los actos demandados efectuadas por el FONCEP a la UGPP, adjuntas en pdf.

4.6. Antecedentes administrativos del **cobro coactivo CP-015-2023, adjunto en pdf.**

VII-NOTIFICACIONES

Mi representado las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 6 No 14-98 piso segundo de esta ciudad.

La suscrita apoderada las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la calle 74 No. 15-80 torre 1 oficina 507 de la ciudad de Bogotá, en mi correo electrónico: abogadoromeroazuero@gmail.com teléfonos: 601 479 84 37/ 315 600 99 96

Del Honorable Juez.

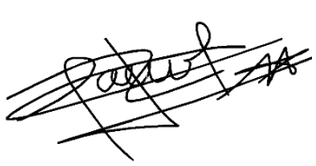

LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS
T.P.141315 del C.S.J.
C.C.52.706.243 de Bogotá

142 1-2023-29008 - 1-2023-29010 27/10/2023

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 042 SECCIÓN CUARTA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001333704220230028700
DEMANDANTE: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

SIMON RODRIGUEZ SERNA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.729.357, en mi condición de Subdirector Jurídico del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES (en adelante FONCEP),** calidad que acredito mediante Resolución No. DG-0033 del 15 de mayo de 2023 y Acta de Posesión de la misma fecha, documentos que se anexan, confiero poder especial, amplio y suficiente según las facultades delegadas por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas y Cesantías, -FONCEP- mediante resolución 979 del 3 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. DG-00047 del 12 de agosto de 2022, a la doctora **LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.706.243 de Bogotà y Tarjeta Profesional No. 141315 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico registrado Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, leromeroball@gmail.com/ abogadoromeroazuero@gmail.com para que ejerza la defensa de los intereses del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP-, dentro del proceso de la referencia.

La apoderada tiene las facultades inherentes al poder de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, y como facultades especiales, las de recibir, conciliar, transigir, renunciar y desistir, previa autorización expresa del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Entidad.

Que el presente poder se otorga por medios digitales y/o electrónicos en formato PDF conforme a lo señalado en el artículo 5 del Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, artículo 74 y 244 del Código General del Proceso y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

Cordialmente,

SIMON RODRIGUEZ SERNA
C.C. 1.020.729.357
SUBDIRECTOR JURÍDICO
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP-

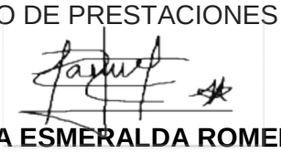

LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS
C.C. No. 52.706.243
T.P. No. 141315 C.S.J.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	Jully Fda. Oidor	Contratista	Subdirección Jurídica	